



DIRECCION NACIONAL

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP Y LA ASOCIACIÓN MAPUCHE AD KIMVN.

Santiago, 19-6-2017

RESOLUCION EXENTA N° 092478 VISTOS: La Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de razón; el artículo 9º del DFL N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 16 de mayo de 2017 se celebró un Convenio de Colaboración entre INDAP y la Asociación Mapuche AD KIMVN, con el objeto de diseñar e implementar un modelo de capacitación y estrategias que posibilite la superación de las brechas, de las personas y comunidades provenientes de pueblos originarios, que entraban su acceso a la información oportuna y a su habilitación para postular adecuadamente a la red de apoyo de fomento de INDAP y de otras instituciones del Estado, creadas en beneficio de los pequeños productores agrícolas, que pueda ser replicable en las demás organizaciones con características similares, usuarias de INDAP.

RESUELVO:

- 1. Apruébase** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP y la Asociación Mapuche AD KIMVN, cuyo texto es del siguiente tenor:





CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP – ASOCIACION MAPUCHE AD KIMVN

En Santiago, a 16 de mayo de 2017 el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RUT N°61.307.000-1, representado por don Ricardo Vial Ortiz, Director Nacional, RUT N°7.558.747-3, ambos domiciliados en Agustinas N°1465, 9º piso, Comuna de Santiago, en adelante INDAP, y la Asociación Mapuche AD KIMVN, RUT N°65.903.480-8, representada legalmente por su Presidenta doña Eleonor Huechucura Caro, RUT N°10.041.916-5, ambas domiciliadas en calle Manuel Rodríguez N°1314, Piso 2, Oficina 1, Comuna de Temuco, en adelante AD KIMVN, acuerdan el siguiente Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS Y FUNDAMENTOS

INDAP es un organismo público descentralizado dependiente del Ministerio de Agricultura que tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones.

INDAP, en los lineamientos estratégicos 2014-2018 plantea fortalecer el desarrollo organizacional para así contribuir al desarrollo de la actividad productiva y de integración a los mercados, como al fortalecimiento de su participación y posicionamiento como un actor relevante de la sociedad civil en la participación ciudadana.

Para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, INDAP ha creado una serie de Programas e Instrumentos que permiten contribuir al desarrollo de la actividad productiva de sus usuarios, especialmente de aquellos que tienen la calidad de indígenas.

Por su parte, la Asociación Mapuche AD KIMVN, tiene como propósito promover e impulsar el desarrollo con pertinencia cultural, de personas y comunidades indígenas, en los términos establecidos en sus estatutos, aprobados en el marco de la Ley Indígena N°19.253, estableciendo su foco principalmente, en el desarrollo de la pequeña agricultura familiar campesina, sector agrícola a que pertenecen mayoritariamente sus asociados, con la particularidad de su procedencia de pueblos originarios.

En este contexto, las acciones de colaboración de esta Asociación con INDAP, ha servido de insumos para el Instituto, en la implementación de sus políticas públicas, tanto en el plano de fortalecimiento organizacional, al diseñar un modelo de registro masivo, de ágil aplicación, así como una metodología de trabajo que permite generar articulaciones entre INDAP y las diversas organizaciones de pueblos originarios, con presencia en distintas regiones del país, con el fin de conocer en terreno sus demandas en el ámbito productivo y su forma de canalizarlas.





Del resultado del trabajo anterior, se visibilizaron las brechas existentes que entraban la información y el acceso a la red de apoyo de fomento de INDAP y de otras instituciones del Estado, derivadas de aspectos tales como, la dispersión geográfica en los territorios, la falta de conectividad y accesibilidad así como aspectos culturales y de educación formal, que entraban la habilitación de los pequeños productores indígenas para acceder a los incentivos, beneficios y programas, que otorga el Estado en materia agrícola.

En consecuencia, a INDAP y a la Asociación AD KIMVN, les asiste el interés en desarrollar en colaboración una metodología orientada a la superación de estas brechas, replicable en las demás organizaciones con características similares, usuarias de INDAP.

SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

Diseñar e implementar un modelo de capacitación y estrategias que posibilite la superación de las brechas de las personas y comunidades, provenientes de pueblos originarios, que entraban su acceso a la información oportuna y a su habilitación para postular adecuadamente a la red de apoyo de fomento de INDAP y de otras instituciones del Estado, creadas en beneficio de los pequeños productores agrícolas, que pueda ser replicable en las demás organizaciones con características similares, usuarias de INDAP.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Identificar las brechas de las personas y comunidades con mayor dificultad de, acceso a la información y habilitación para efectuar su postulación a la red de apoyo de INDAP y de servicios del Estado.
2. Diseñar una herramienta metodológica de capacitación en las habilidades carentes a las comunidades y sus líderes locales.

TERCERO: PRODUCTOS

1. Coordinar acciones en las comunidades identificadas e implementar talleres de trabajo para transferencia de conocimiento para asumir acciones de coordinación con la red de fomento.
2. Probar la aplicación de la herramienta metodológica en tres regiones del País que permita su validación.
3. Generar un manual con orientaciones metodológica para la superación de las brechas existentes de las personas y comunidades con mayor dificultad de, acceso a la información y habilitación para efectuar su postulación a la red de apoyo de INDAP y de servicios del Estado.





CUARTO: OBLIGACIONES DE INDAP

INDAP tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar apoyo e información a AD KIMVN sobre procedimientos operativos de los Programas e Instrumentos de INDAP y servicios disponibles.

2. Transferir a AD KIMVN, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio y aprobada la garantía que se detalla en la cláusula séptima, la suma de \$40.000.000. (cuarenta millones de pesos), para los siguientes gastos:
 - Contratación Equipo técnico.
 - Movilización – Viáticos
 - Gastos Administrativos.
 - Arriendo de local.
 - Arriendo de oficina.
 - Realización de talleres y encuentros.
 - Formulación de propuestas.
 - Diseño y producción de material divulgativo.
 - Diseño e impresión del Manual

Dicho monto se transferirá a la AD KIMVN en dos parcialidades, de acuerdo al siguiente detalle:

Primera Cuota: correspondiente a la suma de \$30.000.000. (Treinta millones de pesos) a la total tramitación del presente Convenio, previa aprobación de la garantía de buen uso de los recursos transferidos y contra la presentación y aprobación de un Plan de Trabajo y un Cronograma de Actividades.

Segunda Cuota y Final: correspondiente a la suma de \$10.000.000. (diez millones de pesos), la que se pagará contra la aprobación por parte de INDAP del Informe avance que contenga detalladamente las acciones realizadas en relación a los objetivos y productos del Convenio, un informe económico de los recursos financieros utilizados en el Convenio y la entrega de nuevo cronograma de actividades.



QUINTO: OBLIGACIONES DE AD KIMVN

1. Diseñar e implementar un modelo de capacitación y de estrategia que posibilite la superación de las brechas de las personas y comunidades, provenientes de pueblos originarios, en conformidad con lo establecido en las Clausulas segunda y Tercera del presente Convenio.
2. Aportar la suma de \$9.500.00 (nueve millones quinientos mil pesos) no pecuniarios, valorizados en bienes y servicios, cuyo detalle se expresa en el siguiente cuadro:

Ítems	Período	Monto valorizado en pesos
Movilización y vehículo	mayo a diciembre de 2017	\$4.000.000.-
Aportes de profesionales:	mayo a diciembre de 2017	\$4.500.000.-
Equipamiento	mayo a diciembre de 2017	\$1.000.000.-
Total		\$9.500.000.-

1. Administrar, bajo la modalidad de fondos por rendir, los recursos financieros que le transfiera INDAP en razón de este Convenio, comprometiéndose a rendir cuenta de conformidad a lo establecido por la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

En el evento que para la realización de la propuesta AD KIMVN necesitare contratar personal, todas las obligaciones laborales y previsionales serán de su responsabilidad, no estableciéndose ningún vínculo laboral o contractual de este personal con INDAP.

SEXTO: COORDINACION

INDAP designa como Coordinador de las actividades que se deriven del presente Convenio al Jefe del Departamento de Organizaciones o a quien éste designe, por su parte ADKIMVN designa como Coordinador a don Domingo Marileo o quien éste designe.

SEPTIMO: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2017 y regirá a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. Este plazo podrá prorrogarse por una vez, cuando INDAP considere que existen motivos justificados para ello.

No obstante lo anterior la entrega de informe final y rendición de gastos podrá prorrogarse a solicitud expresa de la Organización y por razones justificadas, por un máximo de 60 días corridos a contar de la fecha de término estipulada en el presente Convenio.



OCTAVO: GARANTIAS

Para respaldar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio y especialmente, en resguardo del correcto uso del financiamiento aportado por INDAP, el representante legal de la AD KIMVN, otorga un Pagaré a nombre de INDAP, irrevocable, a la vista y autorizado ante Notario Público, por el 100% del valor del recurso entregado en cada cuota, y con vencimiento al 5 de marzo de 2018.

NOVENO: TERMINO ANTICIPADO

INDAP se reserva el derecho de suspender la asignación de fondos a la AD KIMVN, y poner término al Convenio mediante comunicación escrita, si ésta faltase a las obligaciones y compromisos asumidos en el presente instrumento.

Si AD KIMVN utilizare los fondos para fines distintos a los señalados en su propuesta, deberá devolver a INDAP los recursos entregados, debidamente reajustados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

DECIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: PERSONERIAS¹

La personería de don RICARDO VIAL ORTIZ, para representar a INDAP consta en el Decreto Exento N°32 del 03 Febrero 2016 del Ministerio de Agricultura; y la personería de doña ELEONOR HUECHUCURA CARO para representar a la Asociación Mapuche AD KIMVN consta en los Estatutos aprobados con fecha 25 de Mayo de 2007

La personalidad jurídica de la Asociación Mapuche AD KIMVN se encuentra vigente, e inscrita bajo el N°465 del Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de CONADI

DECIMO SEGUNDO: COPIAS

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y dos en poder de la AD KIMVN.

2.- El gasto que irrogue el presente Convenio se imputará al Subtítulo 24 ítem 01 Asignación 407 del Presupuesto vigente de INDAP.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTOR NACIONAL
INDAP**



Lo que transcribo a usted para conocimiento.

UNIDAD OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

TRANSCRÍBASE A:

DIRECCIÓN NACIONAL, SUBDIRECCIÓN NACIONAL, DIVISIÓN DE FISCALÍA, DIVISIONES, AD KIMVN Y OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS.

	Vº Bº	
Iniciales	Vº Bº	Fecha
JVA	✓	12/06/2017
DCF	✓	12/06/2017
JDL	✓	12/06/2017
SPM	✓	15/06/2017
SGP	✓	13/06/2017
MCG	✓	2017-06-14
RVO	✓	16/06/2017



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP – ASOCIACION MAPUCHE AD KIMVN.

En Santiago, a 16 de mayo de 2017 el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RUT N°61.307.000-1, representado por don Ricardo Vial Ortiz, Director Nacional, RUT N°7.558.747-3, ambos domiciliados en Agustinas N°1465, 9° piso, Comuna de Santiago, en adelante INDAP, y la Asociación Mapuche AD KIMVN, RUT N°65.903.480-8, representada legalmente por su Presidenta doña Eleonor Huechucura Caro, RUT N°10.041.916-5, ambas domiciliadas en calle Manuel Rodríguez N°1314, Piso 2, Oficina 1, Comuna de Temuco, en adelante AD KIMVN, acuerdan el siguiente Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS Y FUNDAMENTOS

INDAP es un organismo público descentralizado dependiente del Ministerio de Agricultura que tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones.

INDAP, en los lineamientos estratégicos 2014-2018 plantea fortalecer el desarrollo organizacional para así contribuir al desarrollo de la actividad productiva y de integración a los mercados, como al fortalecimiento de su participación y posicionamiento como un actor relevante de la sociedad civil en la participación ciudadana.

Para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, INDAP ha creado una serie de Programas e Instrumentos que permiten contribuir al desarrollo de la actividad productiva de sus usuarios, especialmente de aquellos que tienen la calidad de indígenas.

Por su parte, la Asociación Mapuche AD KIMVN, tiene como propósito promover e impulsar el desarrollo con pertinencia cultural, de personas y comunidades indígenas, en los términos establecidos en sus estatutos, aprobados en el marco de la Ley Indígena N°19.253, estableciendo su foco principalmente, en el desarrollo de la pequeña agricultura familiar campesina, sector agrícola a que pertenecen mayoritariamente sus asociados, con la particularidad de su procedencia de pueblos originarios.

En este contexto, las acciones de colaboración de esta Asociación con INDAP, ha servido de insumos para el Instituto, en la implementación de sus políticas públicas, tanto en el plano de fortalecimiento orgnizacional, al diseñar un modelo de registro masivo, de ágil aplicación, así como una metodología de trabajo que permite generar articulaciones entre INDAP y las diversas organizaciones de pueblos originarios, con presencia en distintas regiones del país, con el fin de conocer en terreno sus demandas en el ámbito productivo y su forma de canalizarlas.





Del resultado del trabajo anterior, se visibilizaron las brechas existentes que entraban la información y el acceso a la red de apoyo de fomento de INDAP y de otras instituciones del Estado, derivadas de aspectos tales como, la dispersión geográfica en los territorios, la falta de conectividad y accesibilidad así como aspectos culturales y de educación formal, que entraban la habilitación de los pequeños productores indígenas para acceder a los incentivos, beneficios y programas, que otorga el Estado en materia agrícola.

En consecuencia, a INDAP y a la Asociación AD KIMVN, les asiste el interés en desarrollar en colaboración una metodología orientada a la superación de estas brechas, replicable en las demás organizaciones con características similares, usuarias de INDAP.

SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

Diseñar e implementar un modelo de capacitación y estrategias que posibilite la superación de las brechas de las personas y comunidades, provenientes de pueblos originarios, que entraban su acceso a la información oportuna y a su habilitación para postular adecuadamente a la red de apoyo de fomento de INDAP y de otras instituciones del Estado, creadas en beneficio de los pequeños productores agrícolas, que pueda ser replicable en las demás organizaciones con características similares, usuarias de INDAP.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Identificar las brechas de las personas y comunidades con mayor dificultad de, acceso a la información y habilitación para efectuar su postulación a la red de apoyo de INDAP y de servicios del Estado.
2. Diseñar una herramienta metodológica de capacitación en las habilidades carentes a las comunidades y sus líderes locales.

TERCERO: PRODUCTOS

1. Coordinar acciones en las comunidades identificadas e implementar talleres de trabajo para transferencia de conocimiento para asumir acciones de coordinación con la red de fomento.
2. Probar la aplicación de la herramienta metodológica en tres regiones del País que permita su validación.
3. Generar un manual con orientaciones metodológica para la superación de las brechas existentes de las personas y comunidades con mayor dificultad de, acceso a la información y habilitación para efectuar su postulación a la red de apoyo de INDAP y de servicios del Estado.



CUARTO: OBLIGACIONES DE INDAP

INDAP tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar apoyo e información a AD KIMVN sobre procedimientos operativos de los Programas e Instrumentos de INDAP y servicios disponibles.
2. Transferir a AD KIMVN, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio y aprobada la garantía que se detalla en la cláusula séptima, la suma de \$40.000.000. (cuarenta millones de pesos), para los siguientes gastos:
 - Contratación Equipo técnico.
 - Movilización – Viáticos
 - Gastos Administrativos.
 - Arriendo de local.
 - Arriendo de oficina.
 - Realización de talleres y encuentros.
 - Formulación de propuestas.
 - Diseño y producción de material divulgativo.
 - Diseño e impresión del Manual

Dicho monto se transferirá a la AD KIMVN en dos parcialidades, de acuerdo al siguiente detalle:

Primera Cuota: correspondiente a la suma de \$30.000.000. (Treinta millones de pesos) a la total tramitación del presente Convenio, previa aprobación de la garantía de buen uso de los recursos transferidos y contra la presentación y aprobación de un Plan de Trabajo y un Cronograma de Actividades.

Segunda Cuota y Final: correspondiente a la suma de \$10.000.000. (diez millones de pesos), la que se pagará contra la aprobación por parte de INDAP del Informe avance que contenga detalladamente las acciones realizadas en relación a los objetivos y productos del Convenio, un informe económico de los recursos financieros utilizados en el Convenio y la entrega de nuevo cronograma de actividades.

QUINTO: OBLIGACIONES DE AD KIMVN

1. Diseñar e implementar un modelo de capacitación y de estrategia que posibilite la superación de las brechas de las personas y comunidades, provenientes de pueblos originarios, en conformidad con lo establecido en las Clausulas segunda y Tercera del presente Convenio.



2. Aportar la suma de \$9.500.00 (nueve millones quinientos mil pesos) no pecuniarios, valorizados en bienes y servicios, cuyo detalle se expresa en el siguiente cuadro:

Ítems	Período	Importe valorizado en pesos
Movilización y vehículo	mayo a diciembre de 2017	\$ 4.000.000.
Aportes de profesionales:	mayo a diciembre de 2017	\$ 4.500.000.
Equipamiento	mayo a diciembre de 2017	\$ 1.000.000.
		\$9.500.000.

1. Administrar, bajo la modalidad de fondos por rendir, los recursos financieros que le transfiera INDAP en razón de este Convenio, comprometiéndose a rendir cuenta de conformidad a lo establecido por la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

En el evento que para la realización de la propuesta AD KIMVN necesitare contratar personal, todas las obligaciones laborales y previsionales serán de su responsabilidad, no estableciéndose ningún vínculo laboral o contractual de este personal con INDAP.

SEXTO: COORDINACION

INDAP designa como Coordinador de las actividades que se deriven del presente Convenio al Jefe del Departamento de Organizaciones o a quien éste designe, por su parte ADKIMVN designa como Coordinador a don Domingo Marileo o quien éste designe.

SEPTIMO: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2017 y regirá a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. Este plazo podrá prorrogarse por una vez, cuando INDAP considere que existen motivos justificados para ello.

No obstante lo anterior la entrega de informe final y rendición de gastos podrá prorrogarse a solicitud expresa de la Organización y por razones justificadas, por un máximo de 60 días corridos a contar de la fecha de término estipulada en el presente Convenio.

OCTAVO: GARANTIAS

Para respaldar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio y especialmente, en resguardo del correcto uso del financiamiento aportado por INDAP, el representante legal de la AD KIMVN, otorga un Pagaré a nombre de INDAP, irrevocable, a la vista y autorizado ante Notario Público, por el 100% del valor del recurso entregado en cada cuota, y con vencimiento al 5 de marzo de 2018.

NOVENO: TERMINO ANTICIPADO

INDAP se reserva el derecho de suspender la asignación de fondos a la AD KIMVN, y poner término al Convenio mediante comunicación escrita, si ésta faltase a las obligaciones y compromisos asumidos en el presente instrumento.

Si AD KIMVN utilizare los fondos para fines distintos a los señalados en su propuesta, deberá devolver a INDAP los recursos entregados, debidamente reajustados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

DECIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

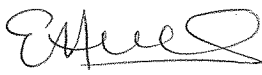
DECIMO PRIMERO: PERSONERIAS1

La personería de don RICARDO VIAL ORTIZ , para representar a INDAP consta en el Decreto Exento N°32 del 03 de Febrero 2016 del Ministerio de Agricultura; y la personería de doña ELEONOR HUECHUCURA CARO para representar a la Asociación Mapuche AD KIMVN consta en los Estatutos aprobados con fecha 25 de Mayo de 2007

La personalidad jurídica de la Asociación Mapuche AD KIMVN se encuentra vigente, e inscrita bajo el N°465 del Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de CONADI.

DECIMO SEGUNDO: COPIAS

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y dos en poder de la AD KIMVN.

10.041.916-S

ELEONOR HUECHUCURA CARO
PREDIDENTA
AD KIMVN




RICARDO VIAL ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
INDAP